



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYR11101XS</b>	Código de Expediente <b>AYR/2017/34</b>	Fecha y Hora <b>23/05/2017 11:28</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0A294L4Q6V3D2E0F03P1</b> <b>Pag. 1/5</b>	

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 22 DE MAYO DE 2017

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:25 horas del día 22 de mayo de 2017, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2017.-

### ASISTENTES:

#### Presidente:

- VEGA RIEGO, ALEJANDRO.

#### Vocales:

- LOPEZ MONTES, MARIA ANA,
- VILLAR SANCHEZ, LORENA,
- RUBIO SERRALLER, JUAN ANGEL MANUEL,
- GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
- CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROCIO.

Excusa su no asistencia: Interventor/a - ARCOS CUETOS, ANGELA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

### ORDEN DEL DIA

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 8 DE MAYO DE 2017.-**

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 8 de mayo de 2017, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

#### **2.- PROPOSICION DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-**

No se formulan.

#### **3.- ADL/2017/5 - BASES CONCURSOS JORNADAS CULTURALES Y GASTRONOMICAS DE LES FABES.-**

VISTO que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 22 de marzo de 2017, se aprobaron las bases de participación en el "CONCURSO REGIONAL DE FABES Y FABADA PARA NO PROFESIONALES" así como la concesión de 900 euros en premios.

VISTO el acta del jurado calificador del concurso, de fecha 26 de marzo de 2017, donde -valorados los platos presentados- proponen la concesión de los premios.

VISTOS los datos aportados por los participantes premiados relativos a las cuentas en las que realizar el ingreso de cada uno de los premios y la declaración de no encontrarse en ninguna de las prohibiciones para



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYR11101XS</b>	Código de Expediente <b>AYR/2017/34</b>	Fecha y Hora <b>23/05/2017 11:28</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0A294L4Q6V3D2E0F03P1</b> <b>Pag. 2/5</b>	

obtener la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento e dicha Ley.

VISTO el informe de la Intervención Municipal, de fecha 4 de mayo de 2017, con resultado de fiscalización favorable.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Otorgar los premios del CONCURSO DE FABES Y FABADA PARA NO PROFESIONALES, 2017, conforme a la propuesta del jurado y en los siguientes términos:

## FABADA TRADICIONAL

1º CLASIFICADO  
TITULAR: MARIA DOLORES GARCÍA TOMÁS  
NIF: 10856326 G  
IMPORTE: 300 EUROS

2º CLASIFICADO  
TITULAR: MARIA AMOR VEGA BERROS  
NIF: 71598178Y  
IMPORTE: 100

3º CLASIFICADO  
TITULAR: ISABEL GARCÍA IGLESIAS  
NIF: 71661105 M  
IMPORTE: 50

## FABES CON OTROS CONDIMENTOS

1º CLASIFICADO  
TITULAR: ISABEL VALDÉS VENTA  
NIF: 71.687.634 S  
IMPORTE: 300 EUROS

2º CLASIFICADO  
TITULAR: MARIA VICTORIA SAN MIGUEL LASTRA  
NIF: 09.352.741 K  
IMPORTE: 100 EUROS

3º CLASIFICADO  
TITULAR: ELVIRA AMANDI CUETO  
NIF: 10800762P  
IMPORTE: 50 EUROS

Segundo: Aprobar el gasto correspondiente, disponiendo el pago a los beneficiarios, con cargo a la aplicación presupuestaria 338-489.01.

## **4.- ADL/2017/16 - PROCESO SELECTIVO JOVEN OCUPATE MONTES Y JARDINERIA.-**



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYR11101XS</b>	Código de Expediente <b>AYR/2017/34</b>	Fecha y Hora <b>23/05/2017 11:28</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0A294L4Q6V3D2E0F03P1</b> <b>Pag. 3/5</b>	

VISTA la Resolución del Servicio Público de Empleo de 5 de mayo de 2017, de concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil “Joven Océpate” en el ejercicio 2017, en cuya virtud se concede al Ayuntamiento de Villaviciosa dos subvenciones por importe cada una de ellas de 54.623,28 € para cada uno de los dos proyectos presentados:

- Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes.
- Actividades auxiliares en agricultura.

VISTA la propuesta de bases que han de regir el proceso selectivo de dos monitores/as docentes y dos mentores/as, para su contratación en régimen laboral temporal y a jornada completa:

- 1 monitor/a que impartirá todos los módulos formativos asociados al certificado de Profesionalidad de Actividades Auxiliares en Agricultura (Código:AGAX0208) establecido en el Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 682/2011, de 13 de mayo.
- 1 monitor/a que impartirá todos los módulos formativos asociados al certificado de Profesionalidad de Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes (Código AGAR0309) establecido en el Real Decreto 1179/2008 de 11 de julio (B.O.E. De 9 de junio de 2011).
- 2 mentor/a para la acción formativa Actividades Auxiliares en Agricultura (Código:AGAX0208) establecido en el Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 682/2011, de 13 de mayo y de la acción formativa Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes (Código AGAR0309) establecido en el Real Decreto 1179/2008 DE 11 DE JULIO ( B.O.E. De 9 de junio de 2011).

CONSIDERANDO oportuno modificar los requisitos propuestos para el puesto de mentor; en el sentido de exigir como requisito de titulación del de diplomado o equivalente (o superior), ampliando así el posible número de candidatos y en cuanto se adapta igualmente a los cometidos que le son inherentes y, por otra parte (tanto para monitores como mentores), distribuir la puntuación entre las fases de oposición y concurso de forma ajustada a la normativa: 10 puntos máximo la fase de oposición y cinco puntos máximo para la de concurso, distribuidos en 3 puntos para la experiencia y 2 para la formación.

VISTA, asimismo, la propuesta de bases que han de regir el proceso selectivo de 16 alumnos/as-trabajadores/as para contratarlos mediante contrato para la formación durante los 6 meses que alcanza el programa formativo.

VISTOS lo informes de Tesorería sobre los costes salariales y de la Intervención Municipal de fecha 18 de mayo de 2017, con la salvedad relativa a la falta de determinación de convenio aplicable, así como de la cuantía de las retribuciones.

VISTO que, la competencia de aprobación de bases de selección de personal y sucesiva convocatoria corresponde a la Alcaldía, según el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 41.14 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2538/1986, de 28 de noviembre; teniendo, no obstante, la Alcaldía delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local en Resolución de fecha 14 de julio de 2015 ( BOPA N°180 de 4 de agosto).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYR11I01XS</b>	Código de Expediente <b>AYR/2017/34</b>	Fecha y Hora <b>23/05/2017 11:28</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0A294L4Q6V3D2E0F03P1</b> <b>Pag. 4/5</b>	

**Primero.-** Aprobar las Bases para la selección para la selección de dos monitores docentes, dos mentores y 16 alumnos trabajadores a contratar dentro de los proyectos a ejecutar por el Ayuntamiento de Villaviciosa dentro del Programa Joven Océpate; con las modificaciones indicadas en los antecedentes de este acuerdo.

**Segundo.-** Proceder a la convocatoria, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente de la ejecución del acuerdo y a la realización de los trámites oportunos para llevarla a efecto.

**Tercero.-** Autorizar el gasto correspondiente en la forma y con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el informe de la Intervención Municipal.

### **5.- CON/2017/4 - SERVICIO DE DEPOSITO DE ANIMALES ERRANTES O ABANDONADOS.-**

VISTO el expediente incoado para contratar el servicio de depósito de animales errantes o abandonados.

VISTA la propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas elaborada por el Intendente Jefe de la Policía Local, de fecha 4 de mayo de 2017.

VISTO el informe de la Secretaría Municipal de 4 de mayo de 2017, con propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas.

VISTO el informe favorable de la Intervención Municipal de 8 de mayo de 2017; incorporando documento de retención de crédito para el ejercicio 2017, por importe de 7.562,50 euros.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación la Junta de Gobierno Local, excepto las facultades atribuidas por el artículo 151.2 del TRLCSP (Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2015, BOPA 4 de agosto de 2015).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de depósito de animales errantes o abandonados, así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, con un valor total estimado de contrato (IVA excluido) de 30.000 euros; tipo base de licitación anual, sin IVA, 15.000 euros y una duración de un año prorrogable por otro más.

Segundo.- Tramitar el expediente por procedimiento negociado sin publicidad con varios criterios objeto de negociación; enviando invitación como mínimo a 3 empresas capacitadas, además de dar publicidad de la licitación en el Perfil del Contratante Municipal.

Tercero.- Autorizar el gasto de 30.000,00 euros, más IVA, con cargo a la partida 132-227.04 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.-

### **6.- PER/2017/32.- CREACION BOLSA DE TRABAJO PARA CONSERJES DE INSTALACIONES MUNICIPALES.-**

VISTA propuesta de “Bases para la elaboración de una bolsa de trabajo en la categoría de Conserje”.-

VISTO que dichas bases fueron sometidas a consulta de la Mesa General de Negociación en sesión de 22 de mayo de 2017, donde proponen que la documentación a presentar se coteje desde el mismo instante de



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYR11101XS</b>	Código de Expediente <b>AYR/2017/34</b>	Fecha y Hora <b>23/05/2017 11:28</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0A294L4Q6V3D2E0F03P1</b> <b>Pag. 5/5</b>	

la presentación de la solicitud, así como que el tribunal calificador se componga de cinco miembros de los cuales uno actuará como presidente y otro como secretario.

CONSIDERANDO que, con dichas bases, se pretende dotar las necesidades de personal temporal del servicio de conserje de las instalaciones deportivas municipales.-

VISTOS los artículos 8 a 11 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sobre la dotación temporal de puestos de trabajo y las Normas Generales para dotar puesto de trabajo mediante personal laboral en el Ayuntamiento, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de abril de 2016 (BOPA de 13 de mayo).

VISTO que, conforme al artículo 21.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia corresponde a la Alcaldía y -por delegación de ésta- a la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2015 (BOPA de 4 de agosto de 2015).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate, y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero: Aprobar las “Bases para la elaboración de una bolsa de trabajo de Conserje”, incorporando las observaciones propuestas por la Mesa General de Negociación.-

Segundo: Dar publicidad a las Bases y correspondiente convocatoria en el BOPA, tablón de edictos de la Casa Consistorial y página web municipal; dando traslado a la representación sindical.-

## **7.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-**

No se formularon.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 13:35 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Alejandro Vega Riego

Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Martínez Cardeli